



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

01840-2018-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Bolsa de trabajo de conserje/s de escuela

Constitución de Bolsa de Trabajo de Conserje/s de Escuela del Ayuntamiento de Benicàssim
Por Decreto de la Alcaldía n.º 707 de fecha 6 de marzo de 2018, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Conserjes de Escuela en el Ayuntamiento de Benicasim, se ha acordado lo siguiente:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 3303 de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases específicas para la selección y nombramiento, a través del sistema de concurso-oposición de un/a Conserje de Escuela, funcionario/a interino/a, así como la constitución de una de Bolsa de Trabajo Temporal de Conserjes de Escuela.

Resultando que celebrado el concurso-oposición, el Tribunal en Acta de fecha 6 de marzo de 2018, ante la ausencia de reclamaciones/alegaciones y atendiendo al orden de puntuación obtenido por los/as aspirantes, propone el nombramiento interino como Conserje de Escuela, de D. Juan Hortensio Sánchez Julián por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación, así como la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal integrada por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación y de conformidad con lo previsto en la base octava de las bases específicas de selección.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Vistas las atribuciones que me confiere la ley, con validación de conformidad por el Jefe de la Sección de Personal, por el presente vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo Temporal de Conserjes de Escuela, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, según Acta del Tribunal de selección de fecha 6 de marzo de 2018, del modo que sigue:

- 1.- VILLALONGA CENTELLES, JOSÉ LUIS.
- 2.- SOLER MARTI, CARLOS
- 3.- PARREÑO TOLEDO, GERARDO
- 4.- PEÑARROJA PÉREZ, DOMINGO
- 5.- CONILL MENA, OSCAR
- 6.- SERVER MONASTERIO, AMAYATERESA
- 7.- GIMENO SANCHO, JUAN BAUTISTA

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 6 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, Susana Marqués Escoín.